

<b>Asunto:</b> <i>Reglas sobre asignación y desglose de órdenes globales</i>
--

En noviembre de 2004, la CNMV trasladó a su entidad ciertas reglas dirigidas a evitar los posibles conflictos de interés que surgen cuando, acogiéndose a la práctica de algunos mercados, una empresa de servicios de inversión transmite al mercado, o a otro intermediario para su ejecución, una orden global o que no identifica el titular por cuya cuenta se cursa.

Las citadas reglas eran:

1. La decisión de inversión a favor de un determinado cliente, o de la propia entidad o su grupo, se ha de adoptar con carácter previo la transmisión de la orden al intermediario y, en consecuencia, antes de que se conozca el resultado de la operación.
2. La entidad ha de disponer de criterios preestablecidos de distribución o desglose de órdenes globales, que se basen en los principios de equidad y no discriminación.
3. El cumplimiento de los requisitos anteriores debe quedar acreditado documentalmente, de manera objetiva, verificable y no manipulable.
4. Las pautas de actuación descritas deben formar parte de los procedimientos de control interno aprobados por el Consejo de Administración de la entidad y, en consecuencia, su cumplimiento ha de ser objeto de revisión por el órgano responsable del control interno

Las reglas anteriores se verán reforzadas con la próxima entrada en vigor de la Directiva 2004/39/CE, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros (MiFID) que, en sus artículos 13 y 18, exige la adopción de medidas y procedimientos efectivos destinados a evitar que los conflictos de interés que pudieran surgir en la prestación de servicios de inversión o auxiliares perjudiquen los intereses de sus clientes. Tales medidas se refieren, entre otras cuestiones, a la gestión de órdenes de clientes (artículo 22 de la MiFID) y a su mejor ejecución (artículo 21 de la MiFID). Por ello, la CNMV viene reforzando especialmente la supervisión en esta materia.

Le ruego que transmita a su Consejo de Administración y a las unidades de control interno y cumplimiento normativo el contenido de este escrito.